

**AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
JUEVES 15 DE ENERO DE 2026  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
51 PÁGINAS**



# PLAN DE San Luis PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

**Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.**

## “2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

## **H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.**

## **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.**

• Título:

## Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio Fiscal 2026.

A digital signature graphic featuring a large, stylized 'P' and 'D' logo. A signature line is drawn across the logo, and the text 'ARCHIVO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE' is repeated four times in a diagonal, overlapping fashion across the graphic.



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
Dirección del Periódico Oficial del Estado  
Directora:  
**MIREYA CANTÚ SALAIS**



**MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

**José Ricardo Gallardo Cardona**Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

**Mireya Cantú Salais**Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

## ¿Cuáles son los requisitos para solicitar una publicación?

## • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de sujeto para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sujeto jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con treinta días de anticipación a la fecha en que se dicte pública.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

## • Publicaciones de particulares (avisos jurídicos y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en la capa recaudadora de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el medio de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cada tipo de publicación deberá solicitar el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrían aparecer en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).

## • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - + Formato Word para Windows
  - + Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - + No imagen (JPEG, JPG, No DCR, No PDF)

## ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente dirección electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx](http://periodicooficial.slp.gob.mx)
  - Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - Extraordinarias: cuando sea requerido





## H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

#### **POLITICAS DEL GASTO**

Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Reglamento interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.
- Manual de Organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.
- Manual para la elaboración de los tabuladores de las remuneraciones que perciben los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P
- Manual de procedimientos Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P

#### **ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS**

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de \$31,690,000.00 (Treinta y un millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P.**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:**

#### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinque, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería del SMDIF y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería del SMDIF y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.** Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería del SMDIF, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La administración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que



realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.

**XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.

**XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería del SMDIF.

**XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

**XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

**XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería del SMDIF.

**XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

**XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.

**XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

**XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

**XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

**XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

**XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e



indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

**XXXI.** **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

**XXXII.** **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

**XXXIII.** **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

**XXXIV.** **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**Artículo 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería del SMDIF.

**Artículo 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 5.** La Tesorería del SMDIF garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**Artículo 6.** La Tesorería del SMDIF reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

**Artículo 7.** El gasto total aprobado y ejercido por el organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

**Artículo 8.** Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 9.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

**Artículo 10.** Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.



**Artículo 11.** Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el organismo autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

**Artículo 12.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

**Artículo 13.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

**Artículo 14.** Los ahorros y economías deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

**Artículo 15.** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 16.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 17.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

**Artículo 18.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 19.** El Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$31,690,000.00, (Treinta y un millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

En el caso de que en el presente ejercicio fiscal se obtenga un déficit presupuestario, este podrá ser financiado con remanentes de ejercicios anteriores, siempre que el Sistema cuente con suficiencia financiera comprobable en sus cuentas financieras.

**Artículo 20.** La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	<b>No Etiquetado</b>	<b>31,690,000.00</b>
11	Recursos fiscales	0.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	31,690,000.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00



No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	31,690,000.00
2	Etiquetado	0.00
25	Recursos federales	0.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>31,690,000.00</b>

**Artículo 21.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	31,690,000.00
2	Gasto de Capital	0.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>31,690,000.00</b>

**Artículo 22.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		19,810,355.82
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	16,534,146.48	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	0.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	16,534,146.48	
1131	Sueldo base	16,534,146.48	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2,791,369.33	



1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,663,835.33	
1321	Prima vacacional	367,426.51	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	2,296,408.82	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	127,534.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	127,534.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>484,840.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	316,200.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	316,200.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	168,640.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	168,640.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	



1612	Previsión de incremento salarial	0.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>		<b>2,374,596.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>474,596.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	314,596.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00	
2112	Materiales para cursos y talleres	64,596.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	20,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00	
2150	Material impreso e información digital	5,000.00	
2151	Material impreso e información digital	5,000.00	
2160	Material de limpieza	100,000.00	
2161	Material de limpieza	100,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	20,000.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	5,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	5,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>485,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	480,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	30,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	450,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	5,000.00	
2221	Productos alimenticios para animales	5,000.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	



2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>165,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	15,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	15,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	
2421	Cemento y productos de concreto	0.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	0.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	100,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	100,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	
2481	Materiales complementarios	0.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	50,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>135,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	15,000.00	
2542	Materiales para terapias UBR	20,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	



<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>900,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	900,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	900,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>15,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	15,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	15,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	1.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	0.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>0.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>200,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	15,000.00	
2911	Herramientas menores	15,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	60,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	40,000.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	40,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	50,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>2,625,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>255,000.00</b>	



3110	Energía eléctrica	200,000.00	
3111	Energía eléctrica	200,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	0.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Aqua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	50,000.00	
3141	Telefonía tradicional	50,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	5,000.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	5,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>310,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	50,000.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	50,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	250,000.00	
3291	Otros arrendamientos	250,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>344,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	144,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	



3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	50,000.00	
3341	Servicios de capacitación	50,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	100,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>170,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>350,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	



3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	200,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	15,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	15,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	30,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	30,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>100,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3612	Informe de gobierno	100,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00	
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>151,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	1,000.00	
3721	Pasajes terrestres	1,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	150,000.00	
3751	Viáticos en el país	150,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	



3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>900,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	0.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	900,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	900,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>45,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00	
3920	Impuestos y derechos	25,000.00	
3921	Impuestos y derechos	0.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	25,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>6,620,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	



4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	



4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>6,620,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	6,620,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,700,000.00	
4412	Alimentación para personas en estado vulnerable y despensas	800,000.00	
4413	Medicamentos y toxina botulinica para personas vulnerables	500,000.00	
4414	Pañales para personas vulnerables	20,000.00	
4415	Ayudas técnicas y funcionales	400,000.00	
4416	Combustible y boletos de pasaje terrestre para personas vulnerables	700,000.00	
4417	Servicios médicos UBR	400,000.00	
4418	Servicios médicos a personas vulnerables	300,000.00	
4419	Servicio por cuidado y atención a personas vulnerables	800,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	0.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	



4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
<b>4900</b>	<b>Transferencias al exterior</b>	<b>0.00</b>	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>210,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>160,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	50,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>50,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	



<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>0.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>0.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5690	Otros equipos	0.00	
5691	Otros equipos	0.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	



5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>0.00</b>	
5910	Software	0.00	
5911	Software	0.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>0.00</b>	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	



6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	



6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>		<b>50,048.18</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9500</b>	<b>Costos por coberturas</b>	<b>0.00</b>	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
<b>9600</b>	<b>Apoyos financieros</b>	<b>0.00</b>	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>50,048.18</b>	
9910	ADEFAS	50,048.18	
9911	ADEFAS	50,048.18	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>31,690,000.00</b>

**Artículo 23.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.1.1	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde S.L.P.	31,690,000.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	<b>0.00</b>
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros (OPA, DIF)	0.00
	<b>Total</b>	<b>31,690,000.00</b>



**Artículo 24.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### **Clasificación Funcional del Gasto**

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	<b>GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.1	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>0.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>0.00</b>
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunales	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>31,690,000</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	31,690,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
	<b>Total</b>	<b>31,690,000.00</b>

**Artículo 25.** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>31,690,000.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	31,690,000.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00
Proyectos de inversión	<b>K</b>	0.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	0.00
Operaciones ajenas	<b>W</b>	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	0.00
Desastres naturales	<b>N</b>	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	0.00
Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	<b>I</b>	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>31,690,000.00</b>

**Artículo 26.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P. del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	<b>Ingresos</b>		
1.1	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>31,690,000.00</b>
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	1,690,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	30,000,000.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>31,690,000.00</b>



No.	Categorías	Parcial	Importe
2	<b>Gasto</b>		
2.1	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>31,480,000.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	19,810,355.82	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	11,669,644.18	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>210,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	210,000.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>31,690,000.00</b>
3	<b>Financiamiento</b>		
3.1	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>0.00</b>

**Artículo 27.** El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el



bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$ 6,620,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
AYUDAS SOCIALES	6,620,000.00
	0.00
	0.00

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 28.** En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con 95 plazas de conformidad con lo siguiente:

#### Analítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
Administración General	Director General	1	1	0	0
Administración General	Coordinadora de programas	1	1	0	0
Administración General	Auxiliar Administrativo	1	1	0	0
Administración General	Chofer	4	4	0	0
Administración General	Auxiliar General	4	4	0	0
Administración General	Medico general	1	1	0	0
Administración General	Intendente	2	2	0	0
Administración General	Recepcionista	1	1	0	0
Administración General	Encargado de Gestión y Participación	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>16</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Contabilidad	Contador General	1	1	0	0
Contabilidad	Auxiliar Contable	2	2	0	0
<b>Suma</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Jurídico	Abogado	2	2	0	0
Jurídico	Asesor Jurídico	1	1	0	0
Jurídico	Trabajadora Social	1	1	0	0
Jurídico	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UBR	Chofer	1	1	0	0
UBR	Dentista	1	1	0	0
UBR	Director UBR	1	1	0	0
UBR	Subdirector de UBR	1	1	0	0
UBR	Guardia	1	1	0	0
UBR	Intendente	2	2	0	0
UBR	Psicólogo	5	5	0	0
UBR	Trabajadora Social	4	4	0	0
UBR	Terapista de Lengua de Señas	2	2	0	0
UBR	Terapista	8	8	0	0
UBR	Recepcionista	2	2	0	0
<b>Suma</b>		<b>28</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Psicología	Coordinador de Psicología	1	1	0	0
Psicología	Psicólogo	4	4	0	0
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



CADI	Director de Cadi	1	1	0	0
CADI	Responsable de Sala	2	2	0	0
CADI	Cocinera	1	1	0	0
CADI	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Integración Social	Encargada de Integración Social	1	1	0	0
Integración Social	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Recursos Humanos	Encargada de Recursos Humanos	1	1	0	0
Recursos Humanos	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Alimentarios	Encargado de Alimentarios	1	1	0	0
Alimentarios	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Transparencia	Encargado de Transparencia	1	1	0	0
Transparencia	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Estancia de Dia	Encargado de Estancia	1	1	0	0
Estancia de Dia	Auxiliar General	3	3	0	0
Estancia de Dia	Cocinera	1	1	0	0
Estancia de Dia	Trabajadora social	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienestar Familiar	Encargado de Bienestar Familiar	1	1	0	0
Bienestar Familiar	Trabajadora Social	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Traslados	Responsable de Ambulancia	1	1	0	0
Traslados	Paramédico	1	1	0	0
Traslados	Auxiliar General	1	1	0	0
Traslados	Chofer	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Archivo	Encargado de Archivo	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Farmacia	Encargado de Farmacia	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
CCPI	Encargado de CCPI	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
PAMAR	Encargada de Pamar	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Trabajo social	Encargada de Trabajo Social	1	1	0	0
Trabajo social	Trabajadora Social	3	3	0	0
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Comunicación Social	Encargada de Comunicación Social	1	1	0	0
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo	3	3	0	0
Comunicación Social	Auxiliar General	1	1	0	0
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>		<b>95</b>	<b>95</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Artículo 29.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV,



y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

**Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)**

Descripción de plaza/puesto	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto							Total anual bruto	
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
ABOGADO	2	Confianza	2	39,178.88	0.00	65,298.13	0.00	10,447.70	0.00	0.00	39,178.88	545,892.39
ASESOR JURIDICO	1	Confianza	1	28,808.00	0.00	48,013.33	0.00	7,682.13	0.00	0.00	28,808.00	401,391.47
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	Confianza	4	73,748.48	0.00	122,914.13	0.00	19,666.26	0.00	0.00	73,748.48	1,027,562.15
AUXILIAR CONTABLE	2	Confianza	2	25,351.04	0.00	42,251.73	0.00	6,760.28	0.00	0.00	25,351.04	353,224.49
AUXILIAR GENERAL	2	Confianza	15	190,132.80	0.00	316,888.00	0.00	50,702.08	0.00	0.00	190,132.80	2,649,183.68
CHOFER	2	Confianza	6	69,139.20	0.00	115,232.00	0.00	18,437.12	0.00	0.00	69,139.20	963,339.52
COCINERA	2	Confianza	2	20,741.76	0.00	34,569.60	0.00	5,531.14	0.00	0.00	20,741.76	289,001.86
CONTADOR GENERAL	1	Confianza	1	28,808.00	0.00	48,013.33	0.00	7,682.13	0.00	0.00	28,808.00	401,391.47
COORDINADOR PSICOLOGIA	1	Confianza	1	16,132.48	0.00	26,887.47	0.00	4,301.99	0.00	0.00	16,132.48	224,779.22
COORDINADORA DE PROGRAMAS	1	Confianza	1	34,569.60	0.00	57,616.00	0.00	9,218.56	0.00	0.00	34,569.60	481,669.76
DENTISTA	2	Confianza	1	18,437.12	0.00	30,728.53	0.00	4,916.57	0.00	0.00	18,437.12	256,890.54
DIRECTOR GENERAL	1	Confianza	1	34,569.60	0.00	57,616.00	0.00	9,218.56	0.00	0.00	34,569.60	481,669.76
DIRECTOR CAD	1	Confianza	1	12,675.52	0.00	21,125.87	0.00	3,380.14	0.00	0.00	12,675.52	176,612.25
DIRECTOR UBR	1	Confianza	1	17,284.80	0.00	28,808.00	0.00	4,609.28	0.00	0.00	17,284.80	240,834.88
ENCARGADO CCPI	1	Confianza	1	11,523.20	0.00	19,205.33	0.00	3,072.85	0.00	0.00	11,523.20	160,556.59
ENCARGADO TRABAJO SOCIAL	1	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO ALIMENTARIOS	1	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO ARCHIVO	1	Confianza	1	11,523.20	0.00	19,205.33	0.00	3,072.85	0.00	0.00	11,523.20	160,556.59
ENCARGADO COMUNICACIÓN	1	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO DE FARMACIA	2	Confianza	1	10,370.88	0.00	17,284.80	0.00	2,765.57	0.00	0.00	10,370.88	144,500.93
ENCARGADO DE PAMAR	2	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS	1	Confianza	1	19,589.44	0.00	32,649.07	0.00	5,223.85	0.00	0.00	19,589.44	272,946.20
ENCARGADO BIENESTAR FAMILIAR	2	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO INTEGRACIÓN	2	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
ENCARGADO DE INFORMATICA Y TRANSPARENCIA	1	Confianza	1	19,589.44	0.00	32,649.07	0.00	5,223.85	0.00	0.00	19,589.44	272,946.20
ENCARGADO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	2	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
GUARDIA	2	Confianza	1	12,675.52	0.00	21,125.87	0.00	3,380.14	0.00	0.00	12,675.52	176,612.25



MEDICO GENERAL	1	Confianza	1	18,437.12	0.00	30,728.53	0.00	4,916.57	0.00	0.00	18,437.12	256,890.54
INTENDETE	2	Confianza	4	32,264.96	0.00	53,774.93	0.00	8,603.99	0.00	0.00	32,264.96	449,558.44
PSICOLOGA	2	Confianza	9	114,079.68	0.00	190,132.80	0.00	30,421.25	0.00	0.00	114,079.68	1,589,510.21
RECEPCIONISTA	2	Confianza	3	34,569.60	0.00	57,616.00	0.00	9,218.56	0.00	0.00	34,569.60	481,669.76
RESPONSABLE DE SALA	2	Confianza	2	18,437.12	0.00	30,728.53	0.00	4,916.57	0.00	0.00	18,437.12	256,890.54
SUBDIRECTOR UBR	1	Confianza	1	13,827.84	0.00	23,046.40	0.00	3,687.42	0.00	0.00	13,827.84	192,667.90
TERAPISTA	2	Confianza	8	101,404.16	0.00	169,006.93	0.00	27,041.11	0.00	0.00	101,404.16	1,412,897.96
TRABAJADOR SOCIAL	2	Confianza	9	103,708.80	0.00	172,848.00	0.00	27,655.68	0.00	0.00	103,708.80	1,445,009.28
TERAPISTA DE LENGUAJE	2	Confianza	2	25,351.04	0.00	42,251.73	0.00	6,760.28	0.00	0.00	25,351.04	353,224.49
ENCARGADO DE ESTANCIA	1	Confianza	1	15,990.00	0.00	26,650.00	0.00	4,264.00	0.00	0.00	15,990.00	222,794.00
PARAMEDICO	2	Confianza	1	11,080.00	0.00	18,466.67	0.00	2,954.67	0.00	0.00	11,080.00	154,381.33
RESPONSABLE AMBULANCIA	1	Confianza	1	12,188.00	0.00	18,466.67	0.00	2,954.67	0.00	0.00	12,188.00	167,677.33
RESPONSABLE PROGRAMA MUNICIPAL LUZ ROSA	1	Confianza	1	13,296.00	0.00	22,160.00	0.00	3,545.60	0.00	0.00	13,296.00	185,257.60

**Notas:**

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

**Artículo 30.** Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería del SMDIF se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería del SMDIF.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

**Artículo 31.** Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 1,611,688.92.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones generales**

**Artículo 32.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería del SMDIF y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO II**  
**De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**



**Artículo 33.** Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización de la Presidenta del SMDIF y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

**Artículo 34.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería del SMDIF.

**Artículo 35.** La Presidenta del SMDIF o la Junta de gobierno, por conducto de la Tesorería del SMDIF, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

**Artículo 35.** Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 36.** La Tesorería del SMDIF deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 37.** La Tesorería del SMDIF deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

**Artículo 38.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería del SMDIF, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

**Artículo 39.** Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

**Artículo 40.** En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidenta del SMDIF, por conducto de la Tesorería del SMDIF, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería del SMDIF para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.



III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

**Artículo 41.** En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

**Artículo 41.** En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

**Artículo 42.** Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III** **Sanciones**

**Artículo 43.** Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

### **TÍTULO TERCERO** **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

#### **CAPÍTULO I** **Disposiciones generales**

**Artículo 44.** El presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de dos, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

#### **Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A01001	Administración, mantenimiento y conservación del SMDIF Rioverde	\$22,529,000.00	Directora general Coordinadora de programas Encargado de recursos humanos Contador general Encargado trabajo social Encargados alimentarios Encargado de farmacia Encargado bienestar familiar Encargado integración Director CADI Director UBR Coordinador psicología	Gastos generales y de administración
A01002	Apoyos para cubrir necesidades a población vulnerable	\$9,161,000.00	Directora general Coordinadora de programas Encargado de recursos humanos Contador general Encargado trabajo social Encargados alimentarios Encargado de farmacia Encargado bienestar familiar Encargado integración Director CADI Director UBR Coordinador psicología	Brindar programas de asistencia social en apoyo a la población vulnerable del municipio. Otorgamiento de apoyos para cubrir necesidades de salud de la población vulnerable. Abastecimiento de ciertos productos farmacéuticos y estudios médicos. Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adultos mayores que integran los distintos clubs establecidos en el municipio. Brindar terapia y atención integral de rehabilitación a la población con discapacidad por medio de la unidad básica de rehabilitación. Trasladar pacientes para que reciban atención médica Atención integral a niños y niñas de 1 año de nacidos a 3 años 11 meses, en el centro asistencial de desarrollo infantil. Entrega de desayunos escolares fríos a niños y niñas inscritos desde 1 de preescolar hasta sexto grado de primaria, en los planteles educativos oficiales Entrega de insumos alimentarios a niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, no escolarizados en riesgo y situación de desventaja que habitan zonas rurales y urbanas marginadas. Atención psicológica a toda la población que la requiera. Apoyo jurídico familiar a toda la población que la requiera. Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adolescentes y menores en riesgo. Así como a sus madres o tutores. Otorgar credenciales a la población con alguna discapacidad Creación del escuadrón AVE (Escuadrón de Atención a Víctimas Especiales)



Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
				Estancia de día para el adulto mayor en el cual se imparten talleres, actividades sociales, activación física, convivencias asistidas.
	<b>Total</b>	\$31,690,000.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería del SMDIF en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P., a los ocho días del mes de diciembre del año 2025.

**C. Karina Noemí Quintero Díaz**  
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE RIOVERDE S.L.P.  
(Rúbrica)

**Mtra. Abigail de Jesús Maldonado Jiménez**  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE RIOVERDE, S.L.P.  
(Rúbrica)

**María Guadalupe Morales Ventura**  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE RIOVERDE, S.L.P.  
(Rúbrica)

**C.P. Yaneira Guadalupe Nolazco Díaz**  
EL CONTADOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DE RIOVERDE, S.L.P.  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE RIOVERDE, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**ANEXO I**

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos – LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
Concepto	2025	2026	Año 2	Año 3
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>31,400,000.00</b>	<b>31,690,000.00</b>		
A. Servicios Personales	18,795,404.00	19,810,355.82		
B. Materiales y Suministros	2,315,596.00	2,374,596.00		
C. Servicios Generales	2,659,000.00	2,625,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,000,000.00	6,620,000.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,630,000.00	210,000.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	50,048.18		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
A. Servicios Personales	0.00	0.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>31,400,000.00</b>	<b>31,690,000.00</b>		



## ANEXO II

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, S.L.P.****Resultados de Egresos - LDF****(PESOS)**

Concepto	2024	2025
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>30,835,000.00</b>	<b>32,970,000.00</b>
A. Servicios Personales	17,856,204.00	19,735,174.20
B. Materiales y Suministros	5,616,000.00	2,431,375.80
C. Servicios Generales	1,227,500.00	2,791,950.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,442,235.00	6,300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,493,061.00	1,711,500.00
F. Inversión Pública	200,000.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>30,835,000.00</b>	<b>32,970,000.00</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



## ANEXO III

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b> <b>Informe sobre Estudios Actuariales – LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
<b>Población afiliada</b>					
Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>					
Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>					
Máximo Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>					



<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales – LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Valor presente de las obligaciones</b>					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>					
Generación actual Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>					
Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>					
Generación actual Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>					
Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
<b>Estudio actuaria</b>					
Año de elaboración del estudio actuaria Empresa que elaboró el estudio actuaria					



## **ANEXO IV**





Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	50,048.18	50,048.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	50,048.18	50,048.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**ANEXO V**  
**MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

Programa presupuestario: Apoyos para cubrir necesidades a población vulnerable							Clave presupuestaria: A01001			Importe: \$9,161,00.00			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 2 Bienestar				Vertiente al cual contribuye el programa:				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad	Mejorar la calidad de vida de las personas en estado vulnerable	Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a	(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a)	Variable 1: Personas en estado vulnerable	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión)	Mayor calidad de vida	Índices de Vulnerabilidad del SMDIF Estadística	La población objetivo conoce los servicios de asistencia social que	



	vulnerabilidad en el municipio.		calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SMDIF	través de los programas asistenciales que opera el SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X100	Variable 2: Densidad de la población						cas del CONEVAL Censo de Población de INEGI Censos de CONAPO	ofrece el SMDIF y los solicita
Propósito	La población del municipio que se encuentra en situación de vulnerabilidad recibe atención oportuna a través de los programas de asistencia social del SMDIF de Rioverde, logrando integrarse a una vida productiva y social plena.	Dar atención al mayor número de personas en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	(Total de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión)	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	Los distintos departamentos del SMDIF coadyuvan a operar las políticas públicas de asistencia social y se involucran de manera efectiva
Componentes	C1	Brindar programas de asistencia social en apoyo a la población vulnerable del municipio	Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	(Total de población vulnerable atendida por los programas asistenciales del SMDIF / Total de población vulnerable en el municipio) X 100	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión)	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
Actividades	C1A1	Otorgamiento de apoyos para cubrir necesidades de salud de la población vulnerable	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión)	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
	C1A2	Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas	Variable 1: Personas en estado vulnerable	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión)	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de	Los adultos mayores que viven están inscritos en los Clubs INAPAM,



	de recreación para los adultos mayores que integran los distintos clubs establecidos en el municipio.	da por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.	de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 2: Densidad de la población						vulnerabilidad del SMDIF	asisten a las reuniones y talleres con el propósito de mantener actividad social y de recreación
C1A3	Brindar terapia y atención integral de rehabilitación a la población con discapacidad por medio de la unidad básica de rehabilitación.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	La unidad básica de rehabilitación cuenta con los Recursos necesarios para brindar terapias integrales de rehabilitación .
C1A4	Trasladar pacientes para que reciban atención médica	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los apoyos para cubrir sus necesidades de salud.	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar traslado a la población.
C2A5	Atención integral a niños y niñas de 1 año de nacidos a 3 años 11 meses, en el centro asistencial de desarrollo infantil.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	El SMDIF cuenta con los recursos necesarios para brindar servicio de atención integral e el CADI y la población hace uso



				susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)								de ellos.
C2A6	Entrega de desayunos escolares fríos a niños y niñas inscritos desde 1 de preescolar hasta sexto grado de primaria, en los planteles educativos oficiales	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	La población conoce y se interesa en que los niños y niñas reciban desayunos escolares Fríos.	
C1A7	Entrega de insumos alimentarios a niñas y niños entre un año y cuatro años once meses, no escolarizados en riesgo y situación de desventaja que habitan zonas rurales y urbanas marginadas .	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	El SMDIF cuenta con censos actualizados que le permiten identificar y atender a los niños en riesgo y en desventaja.	
C2A8	Apoyo jurídico familiar a toda la población que la requiera	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	El SMDIF cuenta con el personal necesario para brindar el apoyo jurídico a la población.	



		Realizar talleres de manualidades, dibujo, pintura y reuniones de recreación para los adolescentes y menores en riesgo. Así como a sus madres o tutores.	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	Los adolescentes y menores que viven están inscritos en el programa PAMAR asisten a las reuniones y talleres con el propósito de mantener actividad social, crear lazos con las madres/tutores quienes aprenden oficios que les permita una remuneración digna con el trabajo.
		Escuadrón AVE (Escuadrón de Atención a Víctimas Especiales)	Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	(Total de población vulnerable beneficiada por los programas de asistencia social del SMDIF en materia de salud / Total de población susceptible de ser beneficiada en materia de salud en el municipio)	Variable 1: Personas en estado vulnerable Variable 2: Densidad de la población	Habitante	10%	Llegar a un 80% de la población	Gestión	Mayor calidad de vida	Padrón de beneficiarios índices de vulnerabilidad del SMDIF	La población que solicita el apoyo del escuadrón AVE es aquella que hace el llamado de emergencia para atender en eventos de crisis.

Programa presupuestario: Administración, mantenimiento y conservación del SMDIF Rioverde							Clave presupuestaria: A01001			Importe: \$22,529,000.00		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Eje 2 Bienestar				Vertiente al cual contribuye el programa:				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Contribuir a mejorar la atención y servicios prestados a los usuarios del SMDIF	Mejorar la eficiencia de los programas administrativos	Alcance de las metas y objetivos del organismo o según la capacidad de la administración	Objetivos y metas alcanzadas entre los objetivos y metas determinadas en el ejercicio	Variable 1: metas alcanzadas Variable 2: metas establecidas	porcentaje	Objetivos logrados en el ejercicio anterior	Llegar a un 80% de la población	Estratégico	Eficiencia	Evaluaciones de desempeño	Personal capacitado y con las herramientas necesarias para ofrecer un buen servicio a la población en general



<b>Propósito</b>	Contar con los suficientes elementos y herramientas para que los funcionarios puedan realizar sus funciones de la mejor manera	Aceptación y satisfacción de la ciudadanía	Alcance de las metas y objetivos del organismo según la capacidad de la administración	Objetivos y metas alcanzadas entre los objetivos y metas determinados en el ejercicio	Variable 1: metas alcanzadas Variable 2: metas establecidas	porcentaje	Objetivos logrados en el ejercicio anterior	Llegar a un 80% de la población	Estratégico	Calidad	Evaluaciones de desempeño	Personal capacitado y con las herramientas necesarias para ofrecer un buen servicio a la población en general
<b>Componentes</b>	C1	Recursos humanos, materiales y financieros para el desempeño de sus actividades	Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas de asistencia social de I SMDIF	Total, de herramientas y recursos otorgados / total de herramientas y recursos solicitados	Variable 1: recursos y herramientas Variable 2: servicios prestados	Porcentaje	Objetivos logrados en el ejercicio anterior	Llegar a un 80% de la población	Estratégico	Calidad	Reportes trimestrales	Los diferentes departamentos del organismo cuentan con las herramientas y recursos necesarios para su funcionamiento
<b>Actividades</b>	C1A1	Proporcionar las Herramientas y recursos materiales para el desempeño de sus actividades designadas	Porcentaje del cumplimiento de sus actividades	Total, de herramientas y recursos otorgados / total de herramientas y recursos solicitados	Variable 1: recursos y herramientas Variable 2: servicios prestados	Porcentaje	Objetivos logrados en el ejercicio anterior	Llegar a un 80% de la población	Estratégico	Calidad	Reportes trimestrales	Los diferentes departamentos del organismo cuentan con las herramientas y recursos necesarios para su funcionamiento

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



## ANEXO VI

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Rioverde, SLP., mediante programas y acciones de asistencia social.	Brindar apoyo integral a las personas y familias en situación de vulnerabilidad para atender las necesidades básicas.	Incrementar la cobertura y el recurso destinado a los programas de asistencia social
Garantizar la administración eficiente transparente y oportuna de los recursos públicos asignados para la operación del SMDIF	Establecer políticas y lineamientos internos para la correcta planeación, ejercicio y control del gasto publico	Reducir el uso inadecuado de recursos y optimizar su aplicación conforme a la normatividad vigente.
Fortalecer la calidad de los servicios otorgados a la ciudadanía a través de personal capacitado y comprometido.	Implementar programas de capacitación y actualización continua al personal del organismo.	Elevar el nivel de satisfacción de los usuarios en la prestación de los servicios institucionales.



**ANEXO VII**

<b>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
No recibir el recurso asignado al organismo en tiempo y forma.	Realizar la gestión oportuna del recurso
Incremento de laudos laborales y demandas por parte de empleados	Dar seguimiento a los laudos y demandas, así como generar acuerdos para evitar tener una deuda mayo a largo plazo
Aumento de la población en situación vulnerable	Mejorar la distribución del recurso asignado a la asistencia social